



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidos de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00639.

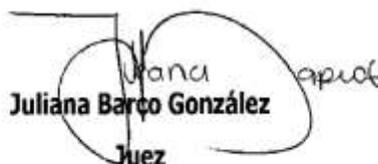
Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a la **Secretaría de Movilidad de Caldas**, con el fin de que le indiquen al Despacho, si se registró la medida de embargo del vehículo de placas DGV 180, comunicada mediante el oficio 859 del 22 de julio del año en curso y de ser así, a costa del interesado, proceda a expedir y remitir historial donde conste la respectiva anotación. Se expide el oficio N° 1203.

Por otro lado, conforme a lo solicitado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a enviar nuevamente el oficio dirigido a CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, con el fin de que se sirva proceder con el embargo del establecimiento de comercio denominado Almacén Tauro B.M. registrado bajo el número de matrícula 176716.

Ahora en cuanto a oficiar a BBVA para que proceda con el registro del embargo decretado por el Juzgado, se remite al apoderado demandante al memorial del 27 de agosto de 2021, por medio del cual dicha entidad financiera dio respuesta a la mencionada cautela.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 23 sep 2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bf380b1fe2e89d621f919703a0ba7d5b4716dafd3721728c69977dd96c71db2

Documento generado en 22/09/2021 12:15:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>